



BASES DE POSTULACIÓN

Convocatoria Especial 2022

Línea 1 Insumos agrícolas

Línea 2 Obras menores Intraprediales

Convocatoria Regular 2023

Línea 1 Insumos agrícolas

Línea 2 Obras menores Intraprediales

Índice

ANTECEDENTES	3
1. OBJETIVO DEL PROGRAMA	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	4
3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	4
4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	5
5. FINANCIAMIENTO E INVERSIONES	6
6. REQUISITOS Y DOCUMENTACION SOLICITADA PARA POSTULAR	16
7. POSTULACIÓN	20
8. FECHA DE POSTULACIÓN	21
9. PASOS PARA POSTULAR	21
10. ADMISIBILIDAD	21
11. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN	22
12. CAPACITACION	23
13. MODIFICACIÓN	23
14. RENDICIÓN DE GASTOS	24
15. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	25
16. INCUMPLIMIENTO	26
ANEXOS	27

ANTECEDENTES

Minera Los Pelambres a través de su Fundación (FMLP), con el apoyo del Municipio de Salamanca, y bajo el objetivo de contribuir a las unidades productivas relacionadas con la actividad agrícola de la comuna de Salamanca, ha estructurado y dispuesto el Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA); generando, de forma fusionada, una **convocatoria especial para el año 2022 y el lanzamiento de la versión regular 2023**.

El programa Apoyo Integral a la Agricultura permite el acceso a un fondo concursable de cofinanciamiento inversiones y acompañamiento técnico a agricultores de la comuna de Salamanca, contribuyendo así al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas; el que está asociado a Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El programa consta de dos líneas concursables de inversión con las que se apoya el desarrollo de los/las productores/as agrícolas de la comuna de Salamanca. Estas líneas de inversión corresponden a: **Línea 1 para la adquisición de insumos agrícolas y Línea 2 de inversión intrapredial en obras**; las cuales estarán disponibles de manera conjunta, para aquellos agricultores que cuenten con un proyecto y con los aportes necesarios para financiar la totalidad de la inversión.

Para la convocatoria especial del año 2022 y la versión regular 2023, los postulantes podrán acceder a una o ambas líneas de financiamiento de manera simultánea por cada versión; previo cumplimiento de la rendición en los plazos estipulados de proyectos anteriores adjudicados y cumplimiento de los requisitos para participar y permanecer en el programa.

La versión especial 2022 considera la postulación para las localidades de Llimpo, La Higuera, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Tranquilla, Batuco y Cuncumen.

La versión regular 2023 considera la postulación para las localidades Llimpo, La Higuera, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Tranquilla, Batuco, Cuncumen, Jorquera y Prodesal debidamente acreditados.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la producción de las unidades productivas que están relacionadas con la actividad agrícola de la comuna de Salamanca y, particularmente, a la eficiencia en el uso del agua de los predios ya establecidos; a través de un aporte económico para la ejecución de sus proyectos y entrega de capacitación a través de charlas técnicas gestionadas, especialmente, para el desarrollo del programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA), cuenta con dos líneas de Inversión a la que los productores agrícolas o apícolas podrán postular a través del formulario de postulación. La Línea 1 apoya la adquisición de insumos agrícolas y la Línea 2 apoya la inversión en obras menores intraprediales, con foco en la **eficiencia del recurso hídrico**. Las inversiones deben estar relacionadas con las necesidades que presenten sus unidades productivas, y con la superficie que actualmente está cultivada.

2.1 LÍNEA 1, INSUMOS AGRICOLAS

La Línea 1, permite a los agricultores tener acceso a un fondo concursable destinado a **financiar insumos** necesarios para recuperar, mantener, y/o mejorar las condiciones de productividad de los predios agrícolas y/o sus sistemas productivos. Los insumos por adquirir por parte de los productores deben estar de acuerdo y en concordancia a las necesidades de sus unidades productivas cultivadas.

2.2 LÍNEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES PARA AGRICULTORES

La Línea 2 o Inversión Intrapredial en Obras, permite a los postulantes tener acceso a un fondo concursable destinado a **financiar obras** que cuenten con el aporte propio del beneficiario según aplique, necesario para ejecutar la totalidad de la obra o con aportes de organismos gubernamentales o privados, ya aprobados según corresponda, siendo el foco principal de este fondo proyectos que contribuyan a la eficiencia hídrica.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1 VERSION ESPECIAL 2022

- a) Podrán participar en el programa todos aquellos productores mayores de 18 años, que de forma **individual** se dediquen a alguna actividad primaria de origen agrícola, que residan en la comuna y cuya unidad productiva se ubique, territorialmente, en Llimpo, La Higuera, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Tranquilla, Batuco y Cuncumen. Serán **priorizados** aquellos postulantes que pertenezcan al segmento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), que certifiquen dicha condición.
- b) Para la convocatoria especial del año 2022 podrán postular todos aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del Programa y, específicamente, tengan procesos anteriores de rendición completos y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres, en los plazos estipulados.

3.2 VERSIÓN REGULAR 2023

- a) Podrán participar en el programa todos aquellos productores mayores de 18 años, que de forma individual se dediquen a alguna actividad primaria de origen agrícola, que residan en la comuna y cuya unidad productiva se ubique, territorialmente, en Llimpo, La Higuera, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Tranquilla, Batuco, Cuncumen, Jorquera y Prodesal debidamente acreditados. Serán priorizados aquellos postulantes que pertenezcan al segmento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), que certifiquen dicha condición.
- b) Para la convocatoria de la versión regular 2023 podrán postular todos aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del Programa y, específicamente, tengan procesos anteriores de rendición completos y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres, en los plazos estipulados

Agricultores con superficies productivas menores a 0,5 ha destinadas a la actividad productivo-comercial serán revisados por el Equipo Evaluador y sancionados por la Comisión de Adjudicación.

4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas beneficiarias de este Programa en particular u otros del Área de Desarrollo Económico Local de Fundación Minera Los Pelambres, que presenten situaciones pendientes; ya sea, rendiciones incompletas, rendiciones rechazadas, rendiciones no realizadas por la Fundación, adjudicados el 2019, 2020, 2021, además se incluye los ganadores de la primera versión del año en curso 2022 de los programas ejecutados por Fundación Minera Los Pelambres.
- b) Personas que correspondan a un mismo núcleo familiar y que compartan la misma vivienda, a fin de evitar duplicaciones en un mismo hogar, aun cuando los predios se ubiquen en lugares distintos. De presentarse estos casos, serán evaluados por un Equipo Evaluador, encabezada por la Fundación, la cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- c) Productores que sean parte de una sucesión y/o representación y que, además, estén postulando de forma individual. Para estos casos la postulación deberá realizarse, ya sea de forma individual o a través de la Sucesión de la que es parte, a fin de evitar la duplicación de beneficios para una misma persona. De presentarse estos casos, serán evaluados por un Equipo Evaluador, encabezado por la Fundación, el cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- d) Propietarios de un predio y que, a su vez, arrienden parte del predio con el mismo rol a otro postulante al Programa. Para estos casos, solo se aceptará la postulación de uno de los productores, ya sea el propietario o el arrendatario.
- e) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
 - ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
 - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
 - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y

- ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
 - hijo(a), yerno, nuera
 - padre, madre, suegro(a), tío(a)
 - hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
 - abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)
- f) Funcionarios contratados por la Municipalidad de Salamanca, exceptuándose aquellos cargos no profesionales y/o no técnicos profesionales, de los departamentos que estén involucrados directamente en el proceso del programa, lo que será gestionado con el representante del municipio vinculado al seguimiento del acuerdo vía correo electrónico antes del cierre de la admisibilidad.
- g) Familiares directos de funcionarios contratados por la Municipalidad de Salamanca que tengan vínculos de parentesco (padre/madre, hermano/a, cónyuge, conviviente, hijo/a), inclusive de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales, que estén involucrados directamente en el proceso del programa, lo que será gestionado con el representante del municipio vinculado al seguimiento del acuerdo vía correo electrónico antes del cierre de la admisibilidad.
- h) Extranjero que no cuenten con residencia definitiva.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reserva el derecho de no adjudicar los aportes del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación.

5. FINANCIAMIENTO E INVERSIONES

5.1 LINEA 1, INSUMOS AGRÍCOLAS, VERSIÓN ESPECIAL 2022

5.1.1 AGRICOLAS

Cofinanciará la adquisición de los insumos agrícolas en relación con la superficie explotada, es decir cultivada, con un monto de \$195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos) **por hectárea según tabla**, con un **máximo de 5 hectáreas (hás)** por productor y por predio, de manera excepcional para esta **convocatoria especial del año 2022 no se considerará aporte propio.**

La asignación de los recursos estará en función de las **hectáreas respaldadas con los documentos de tenencia y las cotizaciones presentadas para los insumos**, las cuales deberán ser coherente, de ser la cotización mayor el monto se ajustará a las hectáreas respaldadas e informadas en el formulario de postulación.

Se entrega la siguiente tabla con el máximo a entregar:

Superficie	Monto que entregar/ha	Aporte propio
Menor 0,5 ha	Proporcional a la justificación de la tenencia	0
0,5 ha	\$97.500	0
1 ha	\$195.000	0
2 ha	\$390.000	0
3 ha	\$585.000	0
4 ha	\$780.000	0
5 ha	\$975.000	0

Excepcionalmente para ésta línea podrá considerar Mano de Obra hasta un 25% del monto total solicitado para la aplicación de insumos y será **responsabilidad del beneficiario** o a quién designe resguardar la salud y seguridad de quienes aplican los insumos.

5.1.2 APICULTORES

Excepcionalmente para esta **convocatoria especial del año 2022**, estará a disposición la Línea de Insumos Apícolas que consta de un incentivo único de **\$250.000**, por productor y unidad productiva. Para los apicultores que cuenten como mínimo con 15 colmenas productivas y estén Registrados en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Para lo anterior, la FMLP solicitará información a dicha institución, por lo que todos quienes postulan deben estar registrados al momento de la postulación, de lo contrario serán considerados no admisibles.

Para ambas actividades económicas; Agrícola y Apícola los insumos no tiene distinción entre postulantes con y sin inicio de actividades agrícolas o apícola ante el Servicio de Impuestos Internos respecto al monto a asignar. Sólo podrá optar a una de las dos opciones a) insumos agrícolas o b) insumos apícolas, pero nunca a ambas.

Los ganadores de la Línea 1 que sólo hayan sido beneficiados por esta Línea, podrán postular e incluso ser adjudicados en otro programa de FMLP durante el 2022 siempre y cuando hayan cumplido con las etapas de rendición según lo describen las bases, no así, quienes hayan sido beneficiados por la Línea 2.

A continuación, se describen los **insumos** a los cuales el interesado puede acceder a través de la línea 1.

Para el caso de Insumos Agrícolas, los ítems financiables son:

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas
- Fungicidas
- Hormonas
- Otros agroquímicos y/o insumos orgánicos necesarios para la producción, que sean adquiridos en comercio formal.
- Otros insumos que contribuyan a la eficiencia del uso del agua como, por ejemplo; hidrogel u otros similares.

Para el caso de Insumos Apícolas, los ítems financiables son:

- Cera.
- Productos sanitarios.
- Alimentación suplementaria.

La línea 1 no financiará cualquier otra inversión no descrita; además, de los siguientes ítems:

- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Traslados y fletes/ Combustible

5.1.3 LINEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES PARA AGRICULTORES, VERSIÓN ESPECIAL 2022

Para el año 2022 y dada la condición de escasez hídrica la Línea 2 de Inversión Intrapredial tendrá tres subcategorías de postulación a las cuales podrán acceder los postulantes que posean superficies cultivadas, de manera excepcional para esta convocatoria especial del año 2022 no se considerará aporte propio y se mantiene el pago del IVA para cada proyecto adjudicado cuando aplique. Para el caso de los ganadores Línea 2 de la versión regular podrán postular a la letra c), “Excepcional”, con un monto único.

A) INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE RIEGO NUEVAS

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a la instalación e implementación de

nuevos sistemas de riego en un predio con actividad agrícola existente, las que incluyen las siguientes inversiones:

- **Etapa I:** Obras de acumulación e impermeabilización, correspondientes a la construcción de cubeta, tranques de acumulación y/o su impermeabilización. También considera la adquisición e instalación de estanques acumuladores de agua para riego.
- **Etapa II:** Instalación de caseta de riego, sistema de bombeo e impulsión y filtrado, correspondientes a la adquisición de materiales para caseta y su equipamiento.
- **Etapa III:** Instalación de sistema de distribución del riego, correspondientes a la adquisición de equipamiento, matricería, tuberías, lineales, goteros u otros asociados a la distribución del riego en el predio.
- Esta línea también considera la instalación de sistema de energía fotovoltaica como medio de energía para la impulsión.

Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un **monto máximo neto** de financiamiento del proyecto por **\$2.464.000** (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos).
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y tendrán un monto máximo de financiamiento de **\$1.792.000** (un millón setecientos noventa y dos mil pesos)

NO OLVIDAR: La cotización debe reflejar el proyecto a postular y debe haber coherencia entre ambos

B) INVERSIÓN PARA MANTENCIÓN DE OBRAS O EQUIPAMIENTO EN RIEGO

Esta línea considera todas aquellas inversiones asociadas a la mantención del sistema y/o sus equipos de riego existentes en un predio como, por ejemplo, cambio de lineales, cambio de geomembrana, adquisición de motobomba, etc.

Incluye, además, todas aquellas inversiones asociadas a la incorporación de tecnología, válvulas eléctricas, sensores u otros similares.

Adicionalmente, considerará materiales para la construcción de cercos para tranques de acumulación de agua. Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento **del proyecto** postulado con un monto máximo neto de **\$2.072.000** (Dos millones

setenta y dos mil pesos)

- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrán un monto máximo de financiamiento **del proyecto** con un monto máximo de **\$1.512.000** (un millón quinientos doce mil pesos)

C) EXCEPCIONAL

Los postulantes que hayan sido beneficiados en la línea de 2 de Inversión del AIA versión regular 2022, y que presenten sus procesos de rendición completos y aprobados en los plazos estipulados, podrán optar a un aporte máximo para su proyecto, en esta convocatoria especial en el año 2022, el cuál debe ser orientado a la descripción de la línea 2, letra b.

Esta excepción considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo neto de financiamiento **del proyecto** postulado de **\$800.000** (ochocientos mil pesos)
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrán un monto máximo de financiamiento **del proyecto** de **\$800.000** (ochocientos mil pesos)

NO OLVIDAR: La cotización debe reflejar el proyecto a postular y debe haber coherencia entre ambos

Para las Inversiones indicadas en los puntos A), B) y C) se consideran los siguientes ítems de postulación:

- **Diseño de proyectos de riego** (Hasta el 30% del monto total neto o total del proyecto adjudicado).
- **Horas Máquina asociado a la construcción de riego**, incluye excavación de cubeta y otros asociados a excavación de zanjas (Hasta el 50% del monto total neto o total del proyecto adjudicado). En caso de que el postulante requiera un porcentaje mayor al 50%, para la ejecución de su proyecto, deberá solicitarlo a través de un plan de inversión de mediano plazo que considere la ejecución total del proyecto postulado (Anexo 2).
- **Mano de Obra asociada a proyecto de riego** (Hasta el 20% del monto total neto o total del proyecto adjudicado), respaldada con contrato de trabajo y/o en detalle de cada ítem en casos de obra vendida.

- **Materiales y/o equipamiento** como acumuladores, geomembranas, lineales, goteros, tuberías, bombas y otros relacionados, etc. Hasta el 100% del monto adjudicado.

Los proyectos de riego pueden ser postulados por etapas y de manera escalable, con el fin de complementar inversiones que permitan cada vez más optimizar el recurso hídrico intrapredial y minimizar las brechas de riego.

El programa priorizará todas aquellas inversiones que aumenten el uso eficiente del recurso hídrico

La Línea 2 no financiará:

- Insumos Agrícolas.
- Asistencia Técnica.
- Capacitación.
- Pago de deudas.
- Compra o arriendo de bienes raíces.
- Compra de vehículos.
- Traslados y Fletes

5.2 LINEA 1, INSUMOS AGRÍCOLAS, VERSIÓN REGULAR 2023

5.2.1 AGRICOLAS

Cofinanciará la adquisición de los insumos agrícolas en relación con la superficie explotada, es decir cultivada, con un monto de \$163.800.- (ciento sesenta y tres mil ochocientos pesos) **por hectárea según tabla**, con un **máximo de 5 hectáreas (há)** por productor y por predio. Esta línea será postulable y deberá considerar un aporte de al menos 5% del monto total solicitado en esta línea.

La asignación de los recursos estará en función de las **hectáreas respaldadas con los documentos de tenencia y las cotizaciones presentadas para los insumos**, las cuales deberán ser coherente, de ser la cotización mayor el monto se ajustará a las hectáreas respaldadas e informadas en el formulario de postulación.

Se entrega la siguiente tabla con el máximo a entregar:

Superficie	Monto que entregar/ha	Aporte propio
Menor 0,5 ha	Proporcional a la justificación de la tenencia	A definir según justificación

0,5 ha	\$81.900	\$4.095
1 ha	\$163.800	\$8.190
2 ha	\$327.600	\$16.380
3 ha	\$491.400	\$24.570
4 ha	\$655.200	\$32.760
5 ha	\$819.000	\$40.950

5.2.2 APICULTORES

Excepcionalmente para esta convocatoria versión regular 2023, estará a disposición la Línea de Insumos Apícolas que consta de un incentivo único de **\$210.000**, por productor y unidad productiva. Para los apicultores que cuenten como mínimo con 15 colmenas productivas y estén Registrados en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Para lo anterior, la FMLP solicitará información a dicha institución, por lo que todos quienes postulen deben estar registrados al momento de la postulación, de lo contrario serán considerados no admisibles.

Para ambas actividades económicas; Agrícola y Apícola los insumos no tiene distinción entre postulantes con y sin inicio de actividades agrícolas o apícola ante el Servicio de Impuestos Internos respecto al monto a asignar. Sólo podrá optar a una de las dos opciones a) insumos agrícolas o b) insumos apícolas, pero nunca a ambas.

Los ganadores de la Línea 1 que sólo hayan sido beneficiados por esta Línea podrán postular e incluso ser adjudicados en otro programa de FMLP durante el 2023; siempre y cuando hayan cumplido con las etapas de rendición según lo describen las bases, no así, quienes hayan sido beneficiados por la Línea 2.

A continuación, se describen los **insumos** a los cuales el interesado puede acceder a través de la línea 1.

Para el caso de Insumos Agrícolas, los ítems financiables son:

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas
- Fungicidas
- Hormonas
- Otros agroquímicos y/o insumos orgánicos necesarios para la producción, que sean adquiridos en comercio formal.
- Otros insumos que contribuyan a la eficiencia del uso del agua como, por ejemplo; hidrogel u otros similares.

Para el caso de Insumos Apícolas, los ítems financiables son:

- Cera.
- Productos sanitarios.
- Alimentación suplementaria.

La línea 1 no financiará cualquier otra inversión no descrita; además, de los siguientes ítems:

- Mano de obra.
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Traslados y fletes/ Combustible

5.2.3 LINEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES PARA AGRICULTORES, VERSIÓN REGULAR 2023:

Para el año 2023 y dada la condición de escasez hídrica la Línea 2 de Inversión Intrapredial tendrá tres subcategorías de postulación a las cuales podrán acceder los postulantes que posean superficies cultivadas.

A) INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE RIEGO NUEVAS

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a la instalación e implementación de nuevos sistemas de riego en un predio con actividad agrícola existente, las que incluyen las siguientes inversiones:

- **Etapa I:** Obras de acumulación e impermeabilización, correspondientes a la construcción de cubeta, tranques de acumulación y/o su impermeabilización. También considera la adquisición e instalación de estanques acumuladores de agua para riego.
- **Etapa II:** Instalación de caseta de riego, sistema de bombeo e impulsión y filtrado, correspondientes a la adquisición de materiales para caseta y su equipamiento.
- **Etapa III:** Instalación de sistema de distribución del riego, correspondientes a la adquisición de equipamiento, matricería, tuberías, lineales, goteros u otros asociados a la distribución del riego en el predio.
- Esta línea también considera la instalación de sistema de energía fotovoltaica como medio de energía para la impulsión.

Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de**

actividades en el giro agrícola y que tendrá un monto máximo de financiamiento de 95% del monto total neto del proyecto postulado con un monto máximo de **\$2.310.000** (dos millones trescientos diez mil pesos).

- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del 95% del costo total del proyecto con un monto máximo de **\$1.680.000** (un millón seiscientos ochenta mil pesos).

NO OLVIDAR: La cotización debe reflejar el proyecto a postular y debe haber coherencia entre ambos

B) LÍNEA DE INVERSIÓN PARA MANTENCIÓN DE OBRAS O EQUIPAMIENTO EN RIEGO

Esta línea considera todas aquellas inversiones asociadas a la mantención del sistema y/o sus equipos de riego existentes en un predio como, por ejemplo, cambio de lineales, cambio de geomembrana, adquisición de motobomba, etc.

Incluye, además, todas aquellas inversiones asociadas a la incorporación de tecnología, válvulas eléctricas, sensores u otros similares.

Adicionalmente, considerará materiales para la construcción de cercos para tranques de acumulación de agua. Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento de 95% del monto total neto del proyecto postulado con un monto máximo de **\$1.942.500** (un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos)
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del 95% del costo total del proyecto con un monto máximo de **\$1.417.500** (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos mil pesos)

Para la línea 2 de Inversión indicada en el punto a y b se consideran los siguientes ítems de postulación:

- **Diseño de proyectos de riego** (Hasta el 30% del monto total neto o total del proyecto adjudicado).
- **Horas Máquina asociado a la construcción de riego**, incluye excavación de cubeta y otros asociados a excavación de zanjas (Hasta el 50% del monto total neto o total del proyecto adjudicado). En caso de que el postulante requiera un

porcentaje mayor al 50%, para la ejecución de su proyecto, deberá solicitarlo a través de un plan de inversión de mediano plazo que considere la ejecución total del proyecto postulado (Anexo 2).

- **Mano de Obra asociada a proyecto de riego** (Hasta el 20% del monto total neto o total del proyecto adjudicado), respaldada con contrato de trabajo y/o en detalle de cada ítem en casos de obra vendida.
- **Materiales y/o equipamiento** como acumuladores, geomembranas, lineales, goteros, tuberías, bombas y otros relacionados, etc. Hasta el 100% del monto adjudicado.

Los proyectos de riego pueden ser postulados por etapas y de manera escalable con el fin de complementar inversiones que permitan cada vez más optimizar el recurso hídrico intrapredial y minimizar las brechas de riego.

C) OTRAS INVERSIONES PRODUCTIVAS

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a maquinaria agrícola y/o infraestructura, que tengan impacto en la actividad productiva de los huertos. También considera replante, sólo y exclusivamente en aquellos casos debidamente justificados y previo a visita técnica que valide la factibilidad del proyecto. No considerará ampliación o nuevas superficies plantadas dada la condición de escasez hídrica, tampoco replante con especie de mayor requerimiento hídrico que el que ya está establecido.

Excepcionalmente se puede considerar cierre para huertos de hortalizas. También se considera invernaderos.

El cofinanciamiento en esta subcategoría es el siguiente:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento **de 95% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de \$1.417.500(un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos mil pesos)
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento **de 95% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de \$1.417.500(un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos mil pesos)

NO OLVIDAR: La cotización debe reflejar el proyecto a postular y debe haber coherencia entre ambos

El programa priorizará todas aquellas inversiones que aumenten el uso eficiente del recurso hídrico

La Línea 2 no financiará:

- Mano de obra en la categoría “Otras inversiones”
- Insumos Agrícolas.
- Asistencia Técnica.
- Capacitación.
- Pago de deudas.
- Compra o arriendo de bienes raíces.
- Compra de vehículos.
- Traslados y Fletes

Cada proyecto deberá ser presentado de acuerdo con su línea y/o versión; es decir, si un agricultor postula a la línea 1 solicitando insumos de la versión especial 2022 y de la versión regular 2023 podrá presentar una única cotización. Por ejemplo:

- Postulante de Chillepin tiene 1 ha cultivada y respaldada; por lo que postula a L1 versión especial y L1 versión regular presentando 1 cotización de \$366.990. En este caso, el aporte L1 versión especial es de \$195.000, el aporte versión regular es de \$163.800 y el aporte propio es de \$8.190.
- Postulante de Chillepin, formal, tiene 1 ha cultivada y respaldada; por lo que postula a L2 versión especial y L2 versión regular presentando una cotización de \$5.825.739 En este caso, el aporte L2 versión especial es de \$2.464.000, el aporte versión regular es de \$2.310.000, el aporte propio es de \$121.579 (5% de aporte versión regular) y el IVA a pagar es de \$930.160 (Iva versión regular + Iva versión especial)
- Postulante de Chillepin, informal, tiene 1 ha cultivada y respaldada; por lo que postula a L2 versión especial y L2 versión regular presentando una cotización de \$3.560.421 En este caso, el aporte L2 versión especial es de \$1.792.000, el aporte versión regular es de \$1.680.000 y el aporte propio es de \$88.421

6. REQUISITOS Y DOCUMENTACION SOLICITADA PARA POSTULAR

Los agricultores interesados en participar podrán postular a una línea o ambas de manera simultánea y conjunta, tanto en la versión especial como regular, para ello deberán **leer las bases del Programa y completar el Formulario de Postulación del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura**, convocatoria especial 2022 y convocatoria regular 2023. Quienes

postulen deben cumplir con todos los requisitos de postulación que a continuación se detallan y los documentos que respaldan dicha condición.

REQUISITOS TRASNVERSALES			
VERSIÓN ESPECIAL 2022 Y VERSIÓN REGULAR 2023			
	Requisito	Documento que entregar	Consideración
1	Ser mayor de 18 años	Cédula de identidad vigente por ambos lados	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio
2	2.1 Ser productor agrícola, significando su producción al menos el 50%, de sus ingresos económicos totales.	<p>2.1 Fotocopia de Certificado de usuario Indap ó Fotocopia de Certificado de usuario Prodesal Padis con vigencia de 30 días de emitido el certificado.</p> <p>Para el caso de los agricultores a excepción de los usuarios Prodesal se revisará o en tercera instancia con la organización agrícola de la localidad deberá validar su condición. (sólo es necesario adjuntar uno de estos documentos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> La condición de agricultor podrá ser validada por la organización de agricultores de la localidad u otra definida en conjunto entre FMLP y la comunidad Quienes tienen inicio de actividades en giro agrícola será validado internamente con la consulta tributaria de terceros y se ajustará su postulación según línea de financiamiento
	2.2 Para el caso de productores apícolas, deberá estar registrados en el SAG.	2.2 Fotocopia de Certificado de registro de apicultores emitido por el Servicio Agrícola Ganadero (para el caso de postulantes apícolas).	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de productores apícolas se validará de manera directa con el SAG para lo cual el apicultor debe estar registrado al momento de postular. De no estar registrado y/o actualizado su registro no podrá validarse la condición de apicultor.
3	En caso de ser formal debe acreditar inicio de actividades en giro agrícola	Consulta situación tributaria de terceros que indique giro agrícola	<ul style="list-style-type: none"> Esta condición será verificada internamente a través de link https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html Para aquellas personas que postulen informal y son formales con inicio de actividades se realizará el cambio a la línea que corresponde y el beneficiario deberá aumentar su aporte al proyecto según la cotización presentada.

4	Llenar y presentar formulario de postulación completo.	Formulario de postulación completo + los documentos solicitados en las bases	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio
5	Acreditar tenencia de terreno	Según indicado en cada versión	<ul style="list-style-type: none"> Revisar bien si su localidad esta considera en la versión que seleccione.

VERSIÓN ESPECIAL 2022

	Requisito	Documento que entregar	Consideración
1	Residencia en las localidades de: Llimpo, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Cuncumen, Tranquilla, Batuco, La higuera.	Certificado de residencia de su JJVV debidamente firmado y timbrado	<ul style="list-style-type: none"> Esta condición podrá ser validado con la Junta de vecino de su localidad y deberá ser coherente con la informada en el formulario de postulación respecto a su residencia.
2	Tenencia de terreno: La unidad productiva postulada debe estar ubicada en la comuna de Salamanca, específicamente en las localidades de Llimpo, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Tranquilla, Batuco, Cuncumen y La Higuera.	Para acreditar tenencia y/o arriendo deberá presentar a) Dueño: escrituras a nombre del postulante. b) En caso de que el predio esté a nombre del <u>cónyuge</u> debe adjuntar escrituras, Anexo 1 de autorización del propietario del terreno, carnet de identidad de quién autoriza, que tendrá vigencia solo para esta versión. c) Para el caso de sucesiones se debe adjuntar escrituras y mandato de representatividad vigente. d) Para el caso de arrendatarios y/o medieros debe incluir el contrato de arriendo vigente o contrato de mediería y el Anexo 1 para asegurar que está en conocimiento de la intervención en el predio con antigüedad menor a 3 meses, que tendrá vigencia solo para esta versión	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio Todos los postulantes deberán presentar los documentos que acrediten tenencia de terreno para acreditar lo solicitado a la línea de Insumos y la línea de Inversión.
3	Presentar cotización de lo requerido en línea 1 y/o línea 2.	L1: cotización y Anexo 3 (si aplica) donde se considera la mano de obra a utilizar.	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio

	Presentar un croquis de la inversión de obra nueva según Anexo 4.	L2: Cotización Línea 2 a) Obra nueva deberá presentar Anexo 4 en caso de adjudicar.	
--	---	---	--

VERSIÓN REGULAR 2023			
	Requisito	Documento que entregar	Consideración
1	Residencia en las localidades de: Llimpo, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Cuncumen, Tranquilla, Batuco, La higuera, Jorquera.	Certificado de residencia de su JJVV debidamente firmado y timbrado	<ul style="list-style-type: none"> Se validará con la JJVV la dirección informada en el formulario de postulación respecto a su residencia.
	Residencia de los usuarios Prodesal que no pertenecen a las localidades de la comuna de Salamanca señaladas en 3.2	Certificado de residencia de su JJVV debidamente firmado y timbrado.	<ul style="list-style-type: none"> Es de carácter obligatorio presentar el certificado residencia los usuarios Prodesal.
2	Tenencia de terreno: La unidad productiva postulada debe estar ubicada en la comuna de Salamanca, específicamente en las localidades de Llimpo, Chillepin, Punta Nueva, Coirón, Cuncumen, Tranquilla, Batuco, La Higuera, Jorquera o ser residente y usuario de Prodesal.	Para acreditar tenencia y/o arriendo deberá presentar a) Dueño: escrituras a nombre del postulante. b) En caso de que el predio esté a nombre del <u>cónyuge</u> debe adjuntar escrituras, Anexo 1 de autorización del propietario del terreno, carnet de identidad de quién autoriza que tendrá vigencia solo para esta versión. c) Para el caso de sucesiones se debe adjuntar escrituras y mandato de representatividad. d) Para el caso de arrendatarios y/o medieros debe incluir el contrato de arriendo vigente o contrato de mediería y el Anexo 1 para asegurar que está en	<ul style="list-style-type: none"> Todos los postulantes deberán presentar los documentos que acrediten tenencia de terreno para acreditar lo solicitado a la línea de Insumos y la línea de Inversión.

		conocimiento de la intervención en el predio con antigüedad menor a 3 meses, que tendrá vigencia solo para esta versión	
3	Presentar cotización de lo requerido en línea 1 y/o línea 2. Croquis de la inversión de obra nueva según Anexo 4.	L1: Cotización. L2: Cotización línea 2, a) Obra nueva deberá presentar Anexo 4, en caso de adjudicar.	<ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio

***Es responsabilidad del postulante informar a la organización de agricultores u otra validación de los documentos que gestionará Fundación MLP. La FMLP solicitará a la organización indicada en el cuadro de requisitos según su perfil validar las condiciones de los puntos residencia, pequeño agricultor a excepción de los usuarios Prodesal que deben presentar un certificado de Prodesal con vigencia de 30 días de emitido el documento, apicultor.**

Para el punto “tenencia de terreno” deberán adjuntar los documentos solicitados y esto sólo estará vigente por el año 2024, de haber modificaciones es responsabilidad del postulante subir a la plataforma todos los documentos referida en las bases para actualizar sus documentos, sobre todo aquellos que estarán vigentes por esta versión

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de ajustar en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto.

7. POSTULACIÓN

El agricultor interesado deberá realizar su postulación a través de la plataforma que se encuentra disponible en el siguiente sitio web <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>. En dicha plataforma el postulante podrá llenar el formulario en línea y adjuntar los documentos requeridos para la postulación de manera digital. **Se considerará válida la primera postulación realizada por cada agricultor.**

Se difundirá el instructivo paso a paso de postulación como guía de apoyo para la postulación en línea.

Las bases y el formulario de postulación podrán ser descargados para su revisión desde la web de la Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl y desde la plataforma de postulación <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>.

8. FECHA DE POSTULACIÓN

La plataforma de postulación estará disponible desde las 9 horas del 21 de Noviembre de 2022, para ambas líneas de postulación (Línea 1 y Línea 2) y para ambas convocatorias hasta el 4 de Diciembre a las 20:00 hrs.

Para aquellos casos donde se requiera postular de manera física, llenando el formulario de postulación en papel; **se coordinará con los representantes de las organizaciones de agricultores de cada localidad** la entrega de este tipo de formulario para que estos mismos representantes apoyen a subir la información recopilada en papel a la plataforma de postulación. **No se aceptarán postulaciones físicas o fuera de este plazo dado que la plataforma se cerrará el día y hora indicados.**

9. PASOS PARA POSTULAR

Para el proceso de postulación en línea los participantes deberán registrarse con un correo electrónico en el link <https://fmlpsalamanca.vform.cl>. En este proceso deberán marcar las opciones de financiamiento (Línea 1, Línea 2 o ambas) a la que postula, adjuntar los documentos solicitados en el punto 6 y, posteriormente, enviar la postulación. El postulante recibirá la confirmación al correo electrónico registrado de que su postulación fue enviada y será responsabilidad del postulante verificar la información.

La recepción de postulaciones al programa sólo será a través de la plataforma de postulación definida <https://fmlpsalamanca.vform.cl> y debe considerar que sólo se recepcionará una postulación por persona

Cabe señalar que, al momento de postular, cada postulante deberá llenar la declaración de compromiso; la que se hará efectiva para los postulantes que resulten adjudicados.

10. ADMISIBILIDAD

Para que una postulación sea considerada admisible deberá contar con **todos** los documentos requeridos en el punto 6, sobre la postulación. Es de responsabilidad del postulante informar a la organización de agricultores y/o Junta de Vecinos sobre la solicitud que realizará a la Fundación MLP. El respaldo de la información será gestionado por Fundación MLP y AAPP y deberá ser entregado por dichas organizaciones (condición de agricultor, residencia en la localidad y ubicación de predio).

El postulante deberá enviar el formulario completo con la información solicitada, vía plataforma de postulación; de lo contrario, no podrá seguir su proceso y será considerado inadmisibles. La admisibilidad será evaluada una vez terminado el proceso de postulación.

El Equipo Evaluador se reserva el derecho de realizar visitar para validar las inversiones solicitadas en dicho programa.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

- a) **Línea 1 Insumos agrícolas:** Para el caso de la Línea 1 de Insumos, se verificará que el postulante haya entregado toda la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos de postulación para ser adjudicado.
- b) **Línea 2 Inversión intrapredial:** Para la evaluación técnica de los proyectos presentados a la Línea 2, la Fundación Minera Los Pelambres realizará, a través del Equipo Evaluador, un ranking de los proyectos postulados considerando los criterios de evaluación que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Obras de riego nuevas con foco en inversiones de acumulación	45%
Inversión para mantención de obras o equipamiento en riego	30%
Rotación de postulantes, dando prioridad a aquellos que lo hacen por primera vez o que han sido beneficiados en menor número de oportunidades en los últimos 3 años (incluyendo 2022) y para quienes tengan foco en inversiones de acumulación	25%

La **Comisión de Adjudicación**¹ recibirá, de parte del Equipo Evaluador, el ranking de proyectos técnicamente viables para sancionar su pertinencia y definir la adjudicación de los proyectos presentados de común acuerdo. Lo anterior, según los antecedentes y requisitos expuestos anteriormente, respetando los criterios de priorización del programa y los recursos disponibles.

La Comisión Adjudicadora podrá solicitar más información a fin de ejecutar proyectos viables técnicamente y con mayor beneficio para los agricultores.

Adjudicación: La adjudicación de los proyectos será comunicada a cada uno de los beneficiarios por la Fundación Minera Los Pelambres o por quién esta designe. Al momento

¹ Comisión de Adjudicación está compuesta por 1 miembro de MLP, 1 miembro de Fundación y dos miembros del municipio: 1 Encargado de Fomento o Odel y 1 Prodesal

de comunicar los resultados, se informará el monto adjudicado y el aporte propio que comprometió en el proyecto.

Los beneficiarios del programa deberán registrarse por lo establecido en las presentes bases y en la Declaración de Compromisos del Programa llenada al momento de postular.

En caso de no ejecutar: Los beneficiarios del programa que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto tendrán la opción de renunciar al proyecto y realizar devolución de los recursos. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar vía correo electrónico a la FMLP para dejar el proceso de postulación finalizado.

Aporte desde Fmlp: Los beneficiarios a los que se les emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos. Aquellos postulantes que ingresaron número de cuenta al momento de postular se les realizará una transferencia electrónica y deberá ser una cuenta que este a su nombre o la de la empresa según corresponda. En caso de ser rechazado por el banco se emitirá un vale vista.

Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto que no pueda ser ejecutado, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

12. CAPACITACION

Para los beneficiarios de ambas convocatorias se dispondrán talleres y charlas en temáticas coordinadas con la comunidad que permitan entregar herramientas técnicas para el manejo del predio y/o temas asociados a la eficiencia del uso del agua para riego. Para los fines señalados la Fundación Minera Los Pelambres realizará coordinaciones con estamentos internos o externos.

13. MODIFICACIÓN

En caso de requerirse alguna modificación al proyecto adjudicado, el beneficiario deberá enviar un mail a pfariasc@pelambres.cl indicando los motivos de la modificación sin alterar el objetivo y resultados comprometidos en el proyecto postulado. El plazo máximo del requerimiento no deberá **exceder 10 días hábiles a partir de la disponibilidad de los recursos para la ejecución. El requerimiento sólo podrá hacerse efectivo con posterioridad a la aprobación de la Fundación Minera Los Pelambres, vía correo electrónico.**

En aquellos casos en que el postulante, al momento de adjudicarse, cuenta con un proyecto de riego aprobado por algún estamento público, deberá ingresar una solicitud de modificación al programa AIA adjuntando el respaldo de la aprobación respectiva para ser

revisado y resuelto por el equipo evaluador.

En aquellos casos en que el postulante considere necesario una modificación a su proyecto, un equipo técnico podrá realizar la visita para recoger mayores antecedentes antes de aprobar dicho cambio.

14. RENDICIÓN DE GASTOS

Todos los proyectos presentados, para ambas convocatorias y líneas de financiamiento, adjudicados y con recursos asignados deberán rendir las adquisiciones comprometidas a través de facturas y/o boletas (estas últimas debidamente detalladas) a nombre del beneficiario y en concordancia con el Anexo 4 solicitado al momento de adjudicar, si corresponde.

Los documentos tributarios deberán indicar el desglose de las inversiones realizadas según cotización presentada y aprobada y con fecha posterior a la adjudicación de los recursos.

En el caso de los gastos de la Línea 1, Insumos, ítem Mano de Obra, se deberá presentar el contrato de trabajo correspondiente.

La rendición de los fondos adjudicados se deberá realizar en la plataforma dispuesta por Fundación Minera Los Pelambres <https://fm|psalamanca.vform.cl>. En dicha plataforma se deberá respaldar cada una de las adquisiciones por el monto total de la inversión con documentos legibles y a nombre del beneficiario.

No se aceptarán en la rendición de fondos vales, recibos, u otros documentos como respaldos de las compras realizadas. No se admitirán, tampoco, documentos poco legibles, enmendados o aquellos que se encuentren a nombre de otra persona que no sea el beneficiario del proyecto.

Cabe señalar que es de responsabilidad del beneficiario no duplicar la información para otros fondos.

Las rendiciones de la línea 1 tienen un plazo no superior a 30 días para presentarse y las de la línea 2 tienen un plazo no superior a 60 días. De requerirse más plazo los beneficiarios deberán hacer su extensión durante los primeros 15 días de adjudicado su proyecto.

Quienes no realicen la rendición de sus proyectos no podrán postular a nuevos programas por un periodo de 3 años.

EXCEPCIONALMENTE PARA LA VERSIÓN ESPECIAL 2022 se tendrá en consideración lo siguiente:

Línea 1:

- Beneficiarios que **no adjudicaron** la versión regular 2022 podrán presentar como respaldos para la rendición especial 2022 documentos emitidos desde el 01 de septiembre 2022 en adelante.
- Beneficiarios que **si adjudicaron** la versión regular 2022 podrán presentar como respaldos para la rendición especial 2022 documentos emitidos desde el 13 de septiembre 2022 en adelante.

Línea 2:

- Beneficiarios que **no adjudicaron** la versión regular 2022 podrán presentar como respaldos para la rendición especial 2022 documentos emitidos desde el 01 de septiembre 2022 en adelante.
- Beneficiarios que **si adjudicaron** la versión regular 2022 podrán presentar como respaldos para la rendición especial 2022 documentos emitidos desde el 15 de octubre 2022 en adelante.

Nota: Considerar que los postulantes que presentaron extensión de plazo de rendición en la versión regular 2022 serán evaluados según cumplimiento de plazos establecidos y comunicados por el ejecutor; verificándose previo a la adjudicación del programa.

Para apoyar el proceso de rendición estará disponible el instructivo paso a paso de rendición de proyectos del programa y se coordinará con los dirigentes el taller de rendición que es de carácter obligatorio.

Una vez rendidos la totalidad de los recursos comprometidos en el proyecto y aceptada conforme dicha rendición, el proyecto se da por terminado. Será de responsabilidad del beneficiario asegurarse del cierre de su proyecto y deberá solicitar el mail de confirmación de cierre, ya sea conforme o rechazado.

Encuesta de satisfacción: Los beneficiarios deberán llenar la encuesta de satisfacción que será entregada post- cierre de rendiciones a través de un link que será socializado a través de los dirigentes y vía correo electrónico.

15. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Al finalizar el proceso de adjudicación y entrega de recursos, se dará inicio al proceso de seguimiento y evaluación del Programa AIA; el cual, mediante visitas a un porcentaje del total de los beneficiarios permitirá recoger información en los predios sobre el correcto uso de los recursos, el impacto de estos beneficios en la productividad y/o producción de

sus unidades agrícolas y, además, del mejoramiento en la eficiencia en el uso del agua para riego.

Para lo anterior, el beneficiario deberá permitir el acceso a un equipo técnico que se desplegará en terreno, el que realizará las visitas de seguimiento de los proyectos y para lo cual se dará aviso con anterioridad al productor. Este seguimiento podrá efectuarse hasta incluso tres años después de la adjudicación de los recursos y donde la Fundación tendrá la facultad de inhabilitar a un beneficiario que no cuente con la evidencia visible de la ejecución del proyecto adjudicado.

16. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado y/o inhabilitar para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, documentos alterados, enmendados o que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- Rendiciones presentadas fuera del plazo estipulado en las bases del Programa, sin previa justificación ante la Fundación Minera Los Pelambres.
- No participar del proceso de visitas a terreno y evaluación del Programa.
- Presentar información errónea o alterada.

ANEXO 1

AUTORIZACION DE USO DE PROPIEDAD

Con fecha _____,
yo, _____,
Rut _____, propietario del predio ubicado en la localidad de _____
con dirección _____,
rol _____ de una superficie de _____, autorizo el uso
del predio mencionado, al Sr. (a) _____,
Rut _____, quien es _____, domiciliado en _____,
para que postule
al programa de Apoyo Integral a la Agricultura, convocatoria especial 2022 y regular 2023.
Además, presentaré el documento legal que valida la condición de cónyuge.

Nombre propietario _____

Rut propietario _____

Firma _____

ESTA AUTORIZACION ES EXCLUSIVAMENTE VÁLIDA PARA PRESENTARLA AL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA AGRICULTURA

ANEXO 2

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PORCENTAJES ITEM HORAS MÁQUINA

Con fecha _____, Yo _____,
Rut _____, domiciliado en la localidad de _____, en el marco del programa de Apoyo Integral a la Agricultura, convocatoria especial 2022 y regular 2023, solicito a Ud. considerar un porcentaje **superior al 50%** para utilizar en el proyecto postulado que se destinen a horas maquinas, de acuerdo a _____ los _____ siguientes motivos: _____

Nombre postulante _____

Rut postulante _____

Firma _____

Esta solicitud no considera recursos adicionales a los establecidos en el programa de acuerdo con la categoría de postulación y sólo es aplicable a proyectos de riego.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA APLICACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS

Con fecha _____, Yo _____,
Rut _____, domiciliado en la localidad de _____, comuna de Salamanca, en el marco del programa de Apoyo Integral a la Agricultura, convocatoria especial 2022.

Declaro que postulo a la Línea 1 del Programa, y que utilizaré el 25% del monto total en la contratación de Mano de Obra, para la aplicación de los insumos agrícolas en mi unidad productiva, y asumo la responsabilidad de llevar a cabo las labores, resguardando la salud y seguridad de quienes apliquen los insumos. Además, presentaré el contrato de trabajo solicitado de respaldo para la rendición de programa.

Nombre postulante

Rut postulante

Firma

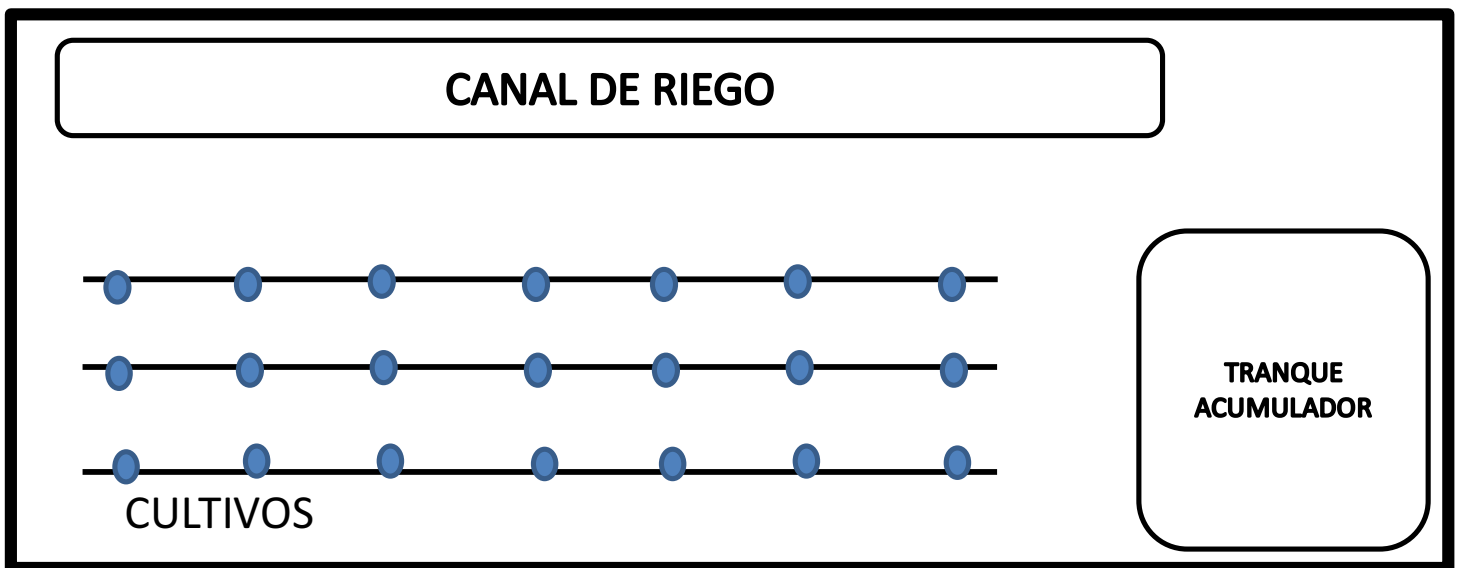
ANEXO 4 (Este anexo debe presentarse sólo en caso de proyectos adjudicados y, si corresponde, según financiamiento requerido)

CROQUIS O DIBUJO DEL ESPACIO DONDE SE REALIZARÁ LA INVERSIÓN DE OBRA NUEVA DE RIEGO EN EL PREDIO, IDENTIFICANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Ubicación donde se realizarían las obras nuevas (tranque o cubeta o estanque)
- Ubicación de la Fuente de captación del recurso hídrico (canal o pozo o quebrada)
- Ubicación donde se encuentra los cultivos

Recuerde que debe estar respaldado con la cotización.

La siguiente imagen es una referencia para elaborar su propio croquis o dibujo.



DIBUJE SU PROYECTO

